



Ayuntamiento de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO

LUIS JIMÉNEZ ABAD, Secretario General del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, adoptó, por mayoría, 29 votos a favor (PP, PSOE, VOX) y 2 en contra (ZEC), el siguiente acuerdo:

Expediente electrónico número 31104/2024

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Zaragoza del ejercicio de 2023, integrada por las siguientes cuentas:

- a) La propia del Ayuntamiento
- b) Las de sus organismos autónomos:
 - Patronato Municipal de Turismo "Zaragoza Turismo"
 - Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas
 - Patronato Municipal de las Artes escénicas y de la Imagen
 - Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal:
 - Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A.U.
 - Sociedad Zaragoza Deporte Municipal S.A.U.
 - Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.A.U
 - Ecociudad Zaragoza S.A.U.



Ayuntamiento de Zaragoza

SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO

➤ Los estados que componen la Cuenta son los siguientes:

- Balance de Situación
- Cuenta del resultado económico patrimonial
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo
- Estado de liquidación del Presupuesto
- Memoria

➤ Como documentación complementaria se adjunta:

- La Cuenta Anual de la sociedad Mercado Central de Abastecimiento de Zaragoza S.A., al estar participada por el Ayuntamiento de Zaragoza en un 51%.
- La Cuenta General Consolidada del Ayuntamiento de Zaragoza y de las entidades pertenecientes a su perímetro de consolidación, elaborada conforme a la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, de acuerdo con el artículo 209.4 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Que por la Alcaldía-Presidencia se rinda a la Cámara de Cuentas de Aragón, antes del 15 de octubre, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a fecha de firma.